Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 31 de Marzo de 2021

Disposición DGCyC N° 1/2021

VISTO:

La Actuación N° A-01-00004612-0/2021 y la Resolución CM N° 248/2020; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Nota N° 1176/21 la Dirección General de Informática y Tecnología solicitó la adquisición de computadoras y equipos All In One para "la Sala IV del fuero CAyT a instalarse en el primer piso de Hipólito Irigoyen 932 y otras dependencias Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que conforme lo manifestado por la Dirección General de Informática y Tecnología "este equipamiento informático resulta imprescindible para el funcionamiento operativo de la Sala IV del fuero Contencioso Administrativo y Tributario del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo la necesidad de la provisión del mismo urgente, dado que la Sala IV debe quedar operativa el 1 de abril de 2021".

Que la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias para los actos administrativos de ejecución presupuestaria y determina en su Artículo 2° Inc. A) que podrá ejercerse la aprobación de gastos en los términos previstos por dicha normativa cuando "el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente";

Que en función de los argumentos vertidos en la ya citada Nota N° 1176/21 por la Dirección General de Informática y Tecnología la presente contratación resulta impostergable con el fin de garantizar la operatividad de las dependencias detalladas y en función de la inminencia del plazo dispuesto para su apertura y puesta en funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto por el Inc. A) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que con fecha 18 de marzo de 2021 se remitió invitación a cotizar a las firmas Datawise S.A., Insumo Total de Darío Ferrazzano y Full Computación de Ignacio Mascolo - conforme surge de las constancias insertas en los Adjuntos N° 26489/21 al N° 26491/21-, las cuales se encuentran debidamente inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –según se observa en las constancias obrantes como Adjunto N° 26486/21 al N° 26488/21-, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el en el Inc. B) y subsiguientes del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que con fecha 19 de marzo de 2021 se recibieron dos ofertas, correspondientes a las firmas Full Computación de Ignacio Mascolo e Insumo Total de Darío Ferrazzano, mientras que con fecha 22 de marzo de 2021 se recibió una oferta, correspondiente a la firma Datawise S.A., todas remitidas a la casilla de correo electrónico de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Que como Adjunto N° 26824/21 luce incorporada la oferta presentada por la firma Datawise S.A. –la cual asciende a la suma total de Pesos Nueve Millones Novecientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos (\$ 9.953.200.-) IVA Incluido-, mientras que como Adjunto N° 26826/21 obra inserta la propuesta de la firma Full Computación de Ignacio Mascolo –la cual asciende a la suma total de Pesos Diez Millones Doscientos Seis Mil (\$ 10.206.000.-) IVA Incluido-, y como Adjunto N° 26827/21 se encuentra incorporada la oferta correspondiente a Insumo Total de Darío Ferrazzano –la cual asciende a la suma total de Pesos Ocho Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil (\$ 8.399.000.-) IVA Incluido-.

Que como Adjunto N° 26846/21 luce incorporado el Cuadro de Ofertas Recibidas, en el cual se deja constancia de las propuestas presentadas en el marco de la presente contratación.

Que a través del Memo N° 5128/2021 se remitieron los actuados a la Dirección General de Informática y Tecnología para que la misma se expidiera sobre las ofertas presentadas, en su carácter de área técnica en la materia.

Que a través de la Nota2F N° 1305/21 la Dirección General de Informática y Tecnología efectuó el análisis técnico de las ofertas presentadas, manifestando que:



- En el caso de la oferta presentada por la firma Datawise S.A., el equipamiento cotizado para el Renglón 1 CUMPLE con los requisitos técnicos de la contratación, mientras que el equipamiento cotizado para el Renglón 2 NO CUMPLE con los requisitos técnicos solicitados.
- 2) En el caso de la oferta presentada por la firma Full Computación de Ignacio Mascolo, el equipamiento cotizado para el Renglón 1 NO CUMPLE con los requisitos técnicos de la contratación, mientras que el equipamiento cotizado para el Renglón 2 CUMPLE con los requisitos técnicos solicitados.
- 3) En el caso de la oferta presentada por la firma Insumo Total de Darío Ferrazzano, el equipamiento cotizado tanto para los Renglones 1 y 2 CUM-PLE con los requisitos técnicos de la contratación.

Que conforme el análisis técnico y económico efectuado sobre las propuestas presentadas se determinó que la propuesta correspondiente a la firma INSUMO TOTAL de Darío Ferrazano resulta la más conveniente.

Que a través del Memo N° 5316/21 se remitieron los presentes actuados para la intervención de la Dirección General de Programación y Administración Contable –a los efectos de que informe sobre la existencia de las partidas presupuestarias necesarias para proceder a la presente contratación y efectúe la correspondiente afectación preventiva de las mismas-, así como de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que como Adjunto N° 28443/21 lucen incorporadas las constancias de la afectación presupuestaria efectuada en el marco de la presente contratación por la Dirección General de Programación y Administración Contable, dando cumplimiento a lo prescripto por el Inc. E) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que a través del Dictamen N° 10128/21 tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos manifestando que "del análisis de las constancias de los presentes actuados surge que se ha cumplido con el procedimiento requerido en los incisos a), b), c) y e) del artículo 2 de la Resolución CM N° 248/2020" y que "en virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, que podrá

continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones, en el marco de lo previsto por la

Resolución CM N° 248/2020, si el Órgano Decisor así lo considerase"

Que encontrándose cumplimentados los requisitos previstos en el Artículo 2º de

la Resolución CM N° 248/2020 corresponde emitir el acto de aprobación de la presente contra-

tación, de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolu-

ción CM N° 248/2020,

EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONSEJO

DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese la contratación con la firma INSUMO TOTAL de Darío Ferrazzano,

correspondiente a la provisión de computadoras y equipos All In One para el Poder Judicial de

la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de Pesos Ocho Millones Trescientos

Noventa y Nueve Mil (\$ 8.399.000.-) IVA Incluido.

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaría General de Administración y Presupuesto, así como a

la firma Insumo Total de Darío Ferrazzano, Datawise S.A. y Full Computación de Ignacio

Mascolo, y publíquese en la pagina web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires.

Artículo 3º: Cumplido todo, archívese.

Disposición DGCyC N° 1/2021



FIRMAS DIGITALES



Gabriel Robirosa AGENTE CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES